



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local 07
Órgano de Dirección

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Década de la Educación Inclusiva"

San Borja,

27 SET. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 056 -2016 / D.UGEL07.

Señores

Directores(as) de las Instituciones Educativas Publicas de la Jurisdicción de la UGEL.07

Presente.-

ASUNTO : Cumplimiento de disposiciones en el marco del Monitoreo y Supervisión a las Instituciones Educativas.

De mi mayor consideración,

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez recordarles que el Ministerio de Educación en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, venimos desarrollando diferentes acciones de Monitoreo y Supervisión a las Instituciones Educativas de la jurisdicción, como por ejemplo, desde el año 2015, se ha implementado el Sistema Nacional de Monitoreo "Semáforo Escuela", herramienta de gestión que permite constatar in-situ el desempeño de las escuelas públicas, verificando el servicio educativo en todos los niveles y modalidades, mediante la constatación mensual directa de la asistencia de alumnos, docentes, directores, provisión de materiales educativos, dotación de servicios básicos, equipamiento y cumplimiento del horario efectivo de clases entre otros.

Lo expuesto anteriormente, permite reportar hallazgos y situaciones específicas que pudieran poner en riesgo el servicio educativo, permitiendo adoptar medidas correctivas y la atención de estas en forma oportuna y eficiente.

Es así que este Despacho le invoca a cumplir con la asistencia y permanencia efectiva tanto del personal Directivo como del personal docente de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL.07, por otro lado deberá tomar en cuenta las comunicaciones enviadas por el MINEDU respecto al Sistema Nacional de Monitoreo para la debida asistencia de los alumnos, buscando mecanismos que contribuyen al buen desarrollo estudiantil de los niños, niñas y jóvenes de las escuelas.

Asimismo, deberá remitir la calendarización del año escolar y el cumplimiento que éste ha merecido hasta la fecha del presente.

Es preciso señalar que si los docentes cumplen con las horas efectivas de trabajo pedagógico en aula y el personal directivo permanecen en su institución educativa ejerciendo su función en el marco normativo, estaremos coadyuvando al fortalecimiento de la educación en nuestra jurisdicción, teniendo en cuenta que la razón de ser del Sistema Educativo es brindar una educación de calidad y comprometida para con nuestros estudiantes de nuestra jurisdicción, derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política del Perú.

Sea propicia la ocasión de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

GMSU/DUGEL.07
Patricia A/sec
23/09/2016 10:49:48